



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000166 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 08 SEP 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Ley N° 28607 y Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, los artículos 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la indicada ley señala que, "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

Que, por convenir al servicio, por la dinámica propia y de gestión de la Administración Regional y de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales resulta necesario proceder a designar un profesional en el cargo de Director del Sistema Administrativo III código 461-16-03-4 Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras órgano dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES -CR-CD de fecha 26 de Setiembre del 2017.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes, En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000166 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 08 SEP 2020

Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783,-Ley de Bases de Descentralización, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Designar** a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Ing. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO** en el cargo de Director del Sistema Administrativo III código 461-16-03-4 Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras órgano dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES -CR-CD encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente Resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES